

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

Ex Córdoba	Peretas.	Ex Córdoba	Peretas.
Un mes.	8	Un mes.	8
Trimestre.	26	Trimestre.	26
Ses meses.	50	Ses meses.	50
Un año.	98	Un año.	98

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETÍN", dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 9 y 11 de Octubre de 1864).  
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 2 de Octubre)  
S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

**REALES DECRETOS**  
En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Eduardo Losas y Berros, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real militar Orden de San Hermenegildo; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 7 de Enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Antonio Mazarredo y Allendesalazar, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad de 28 de Julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

ta y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

Con arreglo a lo que determina la excepción 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra; a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en autorizar al Parque de Sanidad militar para que adquiera, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, el material sanitario indispensable para reemplazar el vendido a los Cuerpos del Ejército durante el segundo semestre del año económico de 1896 a 1897, procedente de la dotación para un Ejército de 25.000 hombres.

Dado en Palacio a veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

Con arreglo a lo que determina la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la sillerta, piedra de mampostería ordinaria y concertada, cal, yeso, cemento hidráulico, arena de río, ladrillos, tejas, baldosas, baldosines, maderas y vigas de acero laminado, que sean necesarios en las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Jaca, durante los años económicos de 1897-98 y 1898-99, con sujeción a los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio a veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la sillerta, piedra de mampostería ordinaria y concertada, cal, yeso, cemento hidráulico, arena de río, ladrillos, tejas, baldosas, baldosines, maderas y vigas de acero laminado, que sean necesarios en las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Jaca, durante los años económicos de 1897-98 y 1898-99, con sujeción a los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio a veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

Dado en Palacio a veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

Con arreglo a lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra; a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, a la Sociedad Talleres de Zorroza, en Bilbao, de una caldera de vapor, forma vertical, de tubos cerrados para la Factoría de subsistencias de Vitoria.

Dado en Palacio a veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Próxima la época en que deben pasar revista anual los individuos del Ejército a quienes se refieren los artículos 236, 237 y 238 del reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la expresada revista la pasen los mencionados individuos durante los meses de Octubre y Noviembre venidero ante las Autoridades y en la forma que determinan los expresados artículos y siguientes hasta el 247 del referido reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1897.—*Azcárraga*. Señor..... ("Gaceta," del día 1.º)

En consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Nicasio de Montes y Sierra, Secretario de la Dirección general de la Guardia civil, y atendiendo a la especial recomendación que de él ha hecho el Director general del citado Cuerpo con motivo de la revista de inspección pasada a varios Tercios; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*. ("Gaceta," del día 2.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

**JUNTA DE CLASES PASIVAS**  
Publicación de las declaraciones de derechos pasivos, hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Agosto último.

### Montepios de la Península.

Doña Clementa Carrascosa y Lillo, viuda de D. Diego Yunta y Moya, Conductor de primera clase que fué de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María de Gracia Mornau, viuda de D. Francisco Rexach Durán, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

D. José María Hurtado y Blanco, huérfano de D. José, Oficial cuarto que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Celedonia Blanco Díez en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Blasa Jiménez Nadador, huérfana de D. Melchor, Cajero que fué del Tesoro del partido de Sigüenza. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Juana Nadador en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Isabel Antonia Segales Pérez y Doña Fernanda Ros Gómez, viuda y huérfana respectivamente de D. Fernando Ros Lacanal, Oficial cuarto que fué de Hacienda. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Petra, Doña Victoria, D. Germán y Doña Saturnina Sáez del Castillo y Laguna, huérfanos de D. Nicasio, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Consuelo Moreno García, viuda de D. Gustavo Fedriani y del Pozo, Oficial segundo que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Abdulia Rodríguez Trelles y Bermúdez Graña, huérfana de D. José María, Juez de primera instancia que fué de Quiroga. Se le declara, en juicio de revisión, con derecho á suceder á su difunta madre Doña Francisca Bermúdez Graña en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña María de la Vega y Sánchez, viuda de D. Emilio Sánchez, Oficial que fué de Hacienda. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, toda vez que cuando contrajo matrimonio con dicho causante ya había éste cumplido la edad de sesenta años.

Doña Vicenta Moreno López, viuda de D. Serafín Massa, Oficial que fué del Ministerio de la Gobernación. Se le declara sin derecho á pensión, porque los destinos que desempeñó su citado esposo no reúnen los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Doña Virtudes Javalquinto y Cañas, de estado viuda, huérfana de D. Eugenio José, Oficial que fué de Hacienda. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, toda vez que al conceder el total de la misma á su madrastra, por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles de 30 de Septiembre de 1874, no apeló de dicho acuerdo, y, por consiguiente, es firme por haber sido consentido con su silencio.

#### Pensiones del Tesoro.

Doña Nazaria Fernández Iglesias, viuda de D. Mariano Toledano y Laborda, Director general que fué de Contribuciones indirectas. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Dolores Villanueva y Altarriba, viuda de D. Ignacio Vilella, Magistrado que fué de la Audiencia de Barcelona. Se le rehabilita en el goce de la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales que se le concedió por acuerdo de la Junta de la Denda de 14 de Abril de 1877 y disfrutó hasta que contrajo segundo matrimonio con D. Lino Redondo, hoy fallecido.

#### Montepío de Ultramar.

Doña María Bárbara Rabota y Dusa, viuda de D. Antonio Valcárcel y Martín, Almacenero cuarto que fué de los Depósitos generales de tabaco en rama de las islas Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 125 pesos anuales.

Doña Isabel Bretón y Pérez, viuda de D. Guillermo Gonzalo Martínez y Martínez, Juez de primera instancia que fué de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión de 1.750 pesetas anuales.

Doña Petrona Jaime Smith, viuda de D. Alejandro Vega Santos, Telegrafista primero, Oficial cuarto que fué de Administración del Cuerpo de Comunicaciones de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 100 pesos anuales, con el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que resida en la Península ó en Ultramar.

Doña Paula y D. Alberto Aguilera y Arjona, huérfanos de D. Cástor, Administrador general que fué de Comunicaciones de Filipinas. Se les declara con derecho á la pensión de 1.875 pesetas anuales.

Doña Aurelia Alvarez Reyero, viuda de D. Ricardo Briguetas y Casal, Ingeniero Jefe de segunda clase que fué del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 1.875 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que resida en la Península ó en Ultramar.

Doña Enriqueta y Doña María Magdalena de Goicourria y Martínez, huérfanas de D. León, Contador segundo de primera clase que fué del Tribunal de Cuentas de Filipinas. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Carmen Martínez Alarcón en el goce de la pensión de 2.250 pesetas anuales.

#### Mesadas de supervivencia.

Doña Ignacia Ruiz Sanz, viuda de D. Alberto Martín Rodríguez, Oficial quinto, Tenedor de libros de primera clase que fué de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Soledad Moreda y Velasco, viuda de D. Gregorio Hervias Brea, Secretario que fué de la Delegación de Vigilancia del distrito del Congreso de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.750 pesetas anuales.

Doña Carmen Calzadas Gili, huérfana de D. Antonio, empleado que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Josefa Crespo, viuda de D. Cayetano Díaz, Guardia que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Rosa Medina Albid, viuda de D. Eugenio Blasco Huertas, Guarda plantón que fué del Museo de Ciencias. Se le declara con derecho á dos mesa-

das al respecto de 1.125 pesetas anuales.

Doña Tomasa Marina Casas, viuda de D. Domingo Cabrera Martín, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña Dolores Puerto Abaladejo, viuda de D. Pedro Sánchez Pérez, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 725 pesetas anuales.

Doña Dolores Elizagaray López, viuda de D. Juan Toledo Casal, Conserje que fué de la Escuela Normal de Maestros de Santiago. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita por no haberlas reclamado dentro del plazo marcado por la Real orden de 9 de Febrero de 1894.

#### Limonas de Almadén.

Valentina Gregoria Núñez y Fernández Puebla, viuda de Antonio de las Nieves Osorio y Toledano, Trabajador que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarias.

Madrid 13 de Septiembre de 1897.—  
V.º B.º—El Presidente, P. A., Cros.—  
El Vocal Secretario, Federico Asquerino.

(“Gaceta,” del día 16 de Septiembre.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones  
á Escuelas elementales de niñas, dotadas  
con menos de 2.000 pesetas.

Este Tribunal ha acordado dar principio á los ejercicios orales el día 11 del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana, en el Paraninfo viejo de la Universidad Central.

Lo que se anuncia para conocimiento de las señoras opositoras.

Madrid 27 de Septiembre de 1897.—  
El Presidente del Tribunal, Antonio Cases.

(“Gaceta,” del día 2.)

## AYUNTAMIENTOS

### PALMA DEL RIO

Núm. 3063

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Julio, y que se publican en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia

de Don José María Gamero Civico.

Concurrieron á esta sesión los señores que cesaron don Rafael Rodríguez Carazo, don José Muñoz Delgado, los señores que tienen que continuar don José María Gamero Civico, don Pedro Gamero Cabrera, don Antonio Rodríguez Vargas, don José Lopera Almenara, don José Muñoz Domínguez, don Mariano Medina y los nuevamente elegidos don Pedro García Pérez, don Sebastián Almenara Rodríguez, don Antonio Uceda Cruz, don José Sánchez Almenara, don Manuel Rodríguez y Quintana y don Juan María Morales Sánchez.

Se dió lectura de la Real orden de 19 de Junio nombrando Presidente de este Ayuntamiento á don José María Gamero Civico, Concejal del mismo, el que siguió en la presidencia, despidiendo acto seguido á los señores que cesaron, porque tuvieron á bien retirarse.

Acto seguido, en cumplimiento de la ley municipal vigente, se procedió al nombramiento de tres Tenientes de Alcalde, resultando elegido para la primera Tenencia don Pedro García Pérez; para la segunda don Antonio Uceda Cruz, y para la tercera don Sebastián Almenara Rodríguez.

Del mismo modo se procedió al nombramiento de Síndico, resultando elegido don José Sánchez Almenara, y para suplente don José Lopera Almenara.

Igualmente se nombró Depositario municipal al Concejal don Antonio Rodríguez Vargas, según viene haciéndose, para el desempeño de este cargo.

No se presentaron los Concejales don Antonio Rodríguez Quintana ni don José Rodríguez Ruiz.

Acordaron celebrar una sesión semanal, que tendrá lugar los lunes de cada una de ellas.

Sesión del día 7

Presidencia

de Don José María Gamero Civico.

Se dió cuenta del acta de la anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las órdenes y circulares desde la última semana recibidas hasta la presente.

A la solicitud de doña Ana de Santiago pidiendo un dote de los de su obra pía, se le concedió para cuando por turno le correspondiera.

También se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se acordó la mensura y formación del plano del Llano de San Francisco, para poder fallar sobre la pretensión de don Sebastián Rejano y Fernández de Tejada, nombrando al efecto al agrimensor don Ceato Milla Ramos.

Dispusieron el anuncio de la vacante de la plaza de Farmacéutico para las medicinas á los enfermos pobres, y otra vacante de la titular de medicina.

Acordaron la reposición de la vacante del guarda del paseo del Llano.

Se enteró el Ayuntamiento de que su Presidente había confirmado en sus puestos á los Alcaldes de barrio que tenía nombrados.

Se constituyó en tres secciones la Corporación, en la forma siguiente:

Hacienda, Fomento, Consumo y Ornato.

D. Pedro García Pérez  
Antonio Rodríguez Vargas  
Francisco Onieva Almenara  
José Lopera Almenara.

Beneficencia y Sanidad.

D. Antonio Uceda Cruz  
José Sánchez Almenara  
Manuel Rodríguez Quintana  
Mariano Medina Jiménez.

Instrucción pública, Abastos y Matadero.

D. Sebastián Almenara Rodríguez  
Pedro Gamero Cabrera  
Juan María Morales Sánchez  
José Muñoz Domínguez.

Se concedieron dos meses de licencia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al Concejal don Pedro Gamero Cabrera.

Fueron nombrados para los cargos de la Depositaria del Pósito é Interventor del Hospital de San Sebastián los señores Concejales don José López Almenara y don Antonio Rodríguez Vargas, respectivamente.

Se aprobaron, previo informe de la Comisión del ramo, las cuentas de consumos del mes de Junio, presentadas por el Administrador municipal.

Fué admitida la dimisión presentada por el Administrador municipal de consumos, y para cubrir esta vacante se nombró á don Esteban Fernández Borrajo.

Sesión del día 14

Presidencia

de Don José María Gamero Civico. Se aprobó, leída que fué, el acta de la anterior.

También se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

A las solicitudes de Salvador Pérez Albuera, Manuel Díaz Fernández y Ramona de Reina, pidiendo socorro para ir á Sevilla como enfermos á curarse la enfermedad que padecen, acordóse dar cinco pesetas á cada uno, con cargo á la Beneficencia municipal.

Sesión del día 21

Presidencia

de Don José María Gamero Civico. Leída el acta de la anterior, quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en los meses de Febrero, Marzo y Abril para que sean publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A lo solicitado por Isidora Sánchez Lora, pidiendo un socorro para llevar á baños á un hijo suyo, se le concedieron 5 pesetas.

Sesión del día 28

Presidencia

de Don José María Gamero Civico. Se aprobó, una vez leída, el acta de la anterior.

Fueron leídas también las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Fué nombrado comisionado para la entrega de los mozos del actual reemplazo en Caja, el primero de Agosto, el Auxiliar de la Secretaría don Pedro Guzmán Almenara.

Se acordó fuera cinco el número de secciones para la formación del expediente sobre que ha de basarse la elección por sorteo de la Junta municipal del actual ejercicio.

Se dispuso el pago contra imprevisos de una mensualidad al auxiliar temporero de esta Secretaría, don Ricardo Fernández Liñán.

PÓSITO

Sesión del día 7

Presidencia

de Don José María Gamero Civico.

Se acordó abrir la recaudación de los créditos á favor del Establecimiento

durante el presente mes, requiriendo al efecto á los deudores.

Sesión del día 23

Presidencia

de D. José María Gamero Civico.

Fueron presentadas por los ocurrentes del Establecimiento las cuentas formuladas por aquéllos, pertenecientes al ejercicio de 1896 á 97, las cuales fueron aprobadas, acordando su remisión á la Superioridad.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 22 de los corrientes.

Palma del Río 23 de Septiembre de 1897.—Ramón Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro García.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Agosto, y se publican en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia

de Don José María Gamero Civico.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las órdenes y circulares desde la última sesión.

A la solicitud de María Granados Naranjo, pidiendo socorro para irse al Hospicio, se le concedieron 4 pesetas del capítulo de Beneficencia.

Fueron aprobadas las cuentas de consumos del mes de Julio, presentadas por el Administrador municipal.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se concedió socorro para ir á Sevilla á la solicitante Dolores Miguel y Oasmaño.

Se aprobó la cuenta de gastos hechos en el paseo central del Llano de San Francisco.

Sesión del día 9

Presidencia

de D. José María Gamero Civico.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

También fueron leídas las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se dió cuenta del expediente instruído para el nombramiento de la Junta municipal; quedó aprobada, designándose los vocales á cada una de las cinco secciones en la forma siguiente:

A la primera, dos.

A la segunda, dos.

A la tercera, tres.

A la cuarta, cuatro.

A la quinta, cuatro.

Citándose á sesión extraordinaria para el día 14 de los corrientes á los efectos del art. 68 de la ley municipal vigente.

Se acordó levantar la sesión en señal de duelo por el asesinato perpetrado en el insigne estadista D. Antonio Cánovas del Castillo, significando el disgusto que embarga á la Corporación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia

de Don José María Gamero Civico.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente base para el nombramiento de la Junta municipal de este ejercicio, que en la sesión anterior se aprobó, y se procedió en este día al sorteo por secciones, que dió el resultado siguiente:

Sección 1.ª

D. Manuel Nieto Gallegos

„ Manuel González Velasco

Sección 2.ª

D. José Ortiz Montero

„ Manuel Martínez N. gueras

Sección 3.ª

D. Antonio García Liñán

„ Bartolomé Rosa Martínez

„ Aurelio Sánchez Montes

Sección 4.ª

D. Francisco López Lora

„ José Herencia Muñoz

„ Andrés Fortea Moreno

„ Eduardo Grande Muñoz

Sección 5.ª

D. Rodrigo Díaz Cruz

„ Diego Manzano Cnevas

„ Vicente León Rodríguez

„ Francisco García Romero.

Se dispuso su publicación en la forma ordinaria.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia

de Don José María Gamero Civico.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, que quedó autorizada.

Fueron leídas las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se acordó la forma de exornación del Real de la feria como en los años anteriores, en la que tendrá lugar en esta ciudad el 24, 25 y 26 del corriente mes, facultando á la comisión para que resulte lo más lucida que sea posible, en armonía con los escasos recursos de que se dispone.

Se dispuso el arreglo del empedrado de las calles de más tránsito de la población, dado su mal estado.

A la instancia de Josefa Muñoz Delgado, pidiendo una pensión de lactancia, se acordó concedérsela cuando por turno le correspondiera.

También se acordó el pago de las medicinas suministradas por el farmacéutico D. Manuel Uceda á los enfermos pobres, en los meses de Junio y Julio.

Se concedieron dos meses de licencia al señor Presidente D. José María Gamero Civico, para atender al restablecimiento de su salud.

Se autoriza á D. Francisco Cuesta y Martínez para que recoja de la Tesorería de Hacienda el material de cédulas del actual ejercicio.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia

de Don José María Gamero Civico.

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué también dada lectura de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se dió cuenta del requerimiento que la Tesorería de Hacienda hace para el pago del primer trimestre de consumos, y se tomó acuerdo de las razones de por qué el desconcierto que resulta, fundamentando aquellas.

Sesión del día 30

Presidencia

de Don José María Gamero Civico.

Fué leída el acta de la anterior y quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las órdenes y circulares de la última sesión.

Se autorizó al Alcalde Presidente don José María Gamero Civico para retirar de la Caja de Depósitos, establecida en Madrid, las 6.807.16 pesetas que en ella tiene depositadas el Juzgado de primera instancia y de instrucción del Hospicio, de la corte, procedentes de la testamentaria de doña María Manuela Fernández Franco, que las donó á este Ayuntamiento para librar dos mozos de quintas, y cuatro dotes para cuatro doncellas pobres y huérfanas de padre y madre.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Cura Párroco de esta iglesia, invitando al Ayuntamiento para el día siguiente, á las ocho y medió de la mañana, á la celebración de las horas por el alma de D. Antonio Cánovas del Castillo: que por el poco tiempo que mediaba desde la invitación al acto, el Ayuntamiento veía una tendencia marcada, por parte del señor Cura, de que las honras resultaran desairadas por la forma del aviso y por el día señalado para su celebración, último día de feria de esta ciudad, en que la mayoría de los vecinos se encuentran ocupadísimos por la exposición en el mercado de los ganados y especies, como á él le consta, y no podían abandonar; acordaron protestar del acto, dando conocimiento á los superiores jerárquicos de una y otra autoridad, fundamentando los razonamientos para quejarse de tal proceder, y disponiendo dar una limosna á los pobres, por los partidos monárquicos, para deshacer los efectos que pudieran haber impulsado al Párroco al celebrar las horas el día que lo hizo.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 22 de los corrientes.

Palma del Río 23 de Septiembre de 1897.—El Secretario, Ramón Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro García.

FERNAN NUÑEZ

Número 3069

En la tarde del día de ayer desapareció del llano de las fuentes públicas la caballería menor que á continuación se expresa, de la propiedad de Alfonso Marín Serrano, de estos vecinos.

Una burra cerrada, buena talla, pelo blanco, sin hierro, con el pescuezo grueso y ladeado y un lunar negro en el mismo.

Fernán Núñez 1.º de Octubre de 1897.

HORNACHUELOS

Número 3070

Don Antonio García y García, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que para que tenga efecto en esta villa la recaudación voluntaria del primer semestre del repartimiento de consumos formado para el ejercicio actual de 1897 á 98, se señala, como primer periodo de cobran-

za, del seis al once del próximo mes de Octubre, y como segundo, desde esta última fecha al veinte y uno del mismo, á cuyo efecto la oficina recaudadora estará abierta todos los días que se señalan, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Hornachuelos 30 de Septiembre de 1897.—Antonio García y García.

### CORDOBA

Núm. 3072

Aparecida sin dueño conocido una res vacuna en el cortijo de la Carnicera, de este término, se anuncia al público para que la persona á quien correspondiera deduzca la reclamación oportuna.

Córdoba 30 de Septiembre de 1897.—José María Molina.

### JUZGADOS

#### CORDOBA

Núm. 3064

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cristóbal Fernández López, natural de Espejo, sin vecindad fija y sin domicilio, de treinta y nueve años de edad, casado con Catalina Rosario Pozo, sin instrucción, hijo de Antonio y de María de la Concepción, de oficio jornalero y cuyas señas personales son: estatura regular, más bien gruesa, buen color, pelo castaño oscuro, sin ninguna particular, ignorándose su paradero, para que comparezca en este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, y caso de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta cárcel, en calidad de preso, mediante á haberse decretado su prisión en causa que se le sigue por hurto.

Dada en Córdoba á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

#### SANLUCAR LA MAYOR

Núm. 3065

Don José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber: que la noche del once al doce de Agosto último fué hurtada del sitio nombrado del Majadal de los Espinillos, término del Castillo de las Guardas, una yegua de cuatro años, pelo tordo, rayana á la marca, labrada á fuego del lado derecho de la quijada, con una cicatriz en la rodilla, sin hierro, perteneciente á don Manuel Alonso Fernández, vecino de dicha villa y residente en la aldea de Valdeflores, dejando en su lugar trabada otra yegua de más valor, con la rastra de un muleto como de un año, que se ignora á quien pertenecen. Y encargo á todas las autoridades y agentes de poli-

oía judicial, se sirvan disponer se practiquen diligencias en averiguación del paradero de la yegua hurtada al Manuel Alonso Fernández, remitiéndola á este Juzgado, caso de ser encontrada, deteniendo y remitiendo también á la persona en cuyo poder se encuentre, si no ofrece las suficientes garantías de su legítima adquisición, practicando también diligencias para averiguar á quién pertenezca la yegua y muleto encontrados, haciéndole saber comparezca en este Juzgado para prestar declaración y reconocer los expresados semovientes.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sánchez.

Número 3066

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la de Córdoba, Huelva y *Gaceta de Madrid*, á don Salvador Llorente, Agente de negocios, vecino de Sevilla, calle Itálica número uno, residente en Córdoba y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le instruye por malversación de fondos públicos por el Depositario del Ayuntamiento de la villa de Huevar; apercibido que de no verificarlo en dicho término, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—José Martín Barrios.—El actuario, José González Sánchez.

#### BARCELONA

Núm. 3067

Don Emilio Manjón y Muller, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de esta Comandancia de Marina.

Hago saber: que me hallo instruyendo causa contra el individuo Rafael de la Cruz Morales, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Cabra, provincia de Córdoba, vecino de Barcelona, de treinta y seis años de edad, soltero, de oficio carpintero, que no sabe leer ni escribir, procesado por el delito de polización del vapor correo Alfonso XII.

Sus señas personales son las siguientes: alto de estatura, cabello, bigote y ojos negros, color moreno y boca regular.

Y usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de marina, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Rafael de la Cruz Morales, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de la provincia de Córdoba y Barcelona, se presente en este Juzgado á dar sus descargos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes

de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á esta Comandancia de Marina y á mi disposición.

Dado en Barcelona á veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Por mandato de S. S.<sup>as</sup>, Pedro J. Bonmati.—V.º B.º: Emilio Manjón.

#### ENCINAS REALES

Núm. 3068

#### EDICTO

Don Antonio González Ramírez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos prevenidos en el art. 13 de indicado reglamento.

Encinas Reales 30 de Septiembre de 1897.—Antonio González.—Miguel Caballero, Secretario.

#### COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3076

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión de 28 de Septiembre, para la liquidación y abono de los suministros verificados por los pueblos de esta provincia durante el mismo mes, con arreglo á la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	29
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0	79
Idem de paja de 6 idem.....	0	28
Kilógramo de leña.....	0	04
Idem de carbón.....	0	11
Litro de aceite.....	0	93

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 1.º de Octubre de 1897.—El Vicepresidente.

#### Sección de anuncios

##### A LOS SECRETARIOS

#### AYUNTAMIENTOS

##### INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883,

y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

**LOS CERTIFICADOS** trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

**LOS LIBROS** para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

**LAS GUIAS** de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

**LAS NUEVAS NÓMINAS** con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

**LOS EXPEDIENTES** para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

**PÓSITOS** Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se remiten á vuelta de correo, haciendo el pedido á la imprenta del "Diario de Córdoba."

**LA MATRÍCULA** Industrial, su lista cobratoria y los modelos de alta y baja, arreglados al modelo oficial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados, núm. 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA